



Fuero político, sinónimo de impunidad

Clave de proyecto: CIN2017A30249

Escuela: Colegio Alemán Alexander von Humboldt Plantel Sur

Autor: Aytana Olguín Villa, Paola Piedad Sandoval Fernández, Andrés Ibarrola Mateos y Sajid Arroyo Paredes

Asesora: Sofía Gutiérrez Escudero

Área de conocimiento: Ciencias Sociales

Disciplina: Ciencias Políticas y Económicas

Tipo de investigación Documental

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 17 de febrero de 2017

Índice

Resumen

Introducción.....	3
Antecedentes históricos.....	5
Estados que eliminaron el fuero	8
Propuesta, eliminación de la inmunidad parlamentaria	10
Conclusión	12
Bibliografía	13

Resumen:

El fuero se otorga a los servidores públicos, y se estipula en el artículo 111 de la Constitución, también se estipula que podrán ser llevados a juicio a través de un proceso llamado “desafuero”, el origen estamentario de la figura se creó para proteger a diputados y senadores de expresar sus ideas o críticas sin temor a ser reprimidos por otros poderes como el ejecutivo o judicial, de acuerdo al derecho constitucional es un privilegio que se otorga a funcionarios de las élites más altas para cumplir con sus obligaciones de legislar. Sin embargo hoy en día los funcionarios y políticos han abusado de éste privilegio y lo utilizan para violentar la ley por intereses privados y no poder ser juzgados por las leyes, al interior del trabajo nos daremos a la tarea de explicar el juicio político o inmunidad parlamentaria.

Summary:

The law is granted to public servants, and stipulated in Article 111 of the Constitution, also stipulates that they can be brought to trial through a process called "unlawful", the statutory origin of the figure was created to protect Deputies and senators to express their ideas or criticism without fear of being repressed by other powers such as the executive or judicial, according to constitutional law is a privilege that is given to officials of the highest elites to fulfill their obligations to legislate. However nowadays the officials and politicians have abused this privilege and use it to violate the law by private interests and not being able to be judged by the laws, within the work we will give to the task of explaining the political judgment or parliamentary immunity .

Palabras clave:

Juicio político

Inmunidad

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo trataremos un tema que hoy en día es de suma importancia para la vida política del país. El fuero político o fuero constitucional, que en el año 2013 cambia el término por inmunidad constitucional, explicaremos ¿Qué es? y ¿Cómo funciona el fuero en México?

El concepto de fuero desde la Edad Media, momento en el cual la sociedad occidental se organizaba en clases sociales definidas y estructuradas en torno a las actividades que cumplieran. Así, el fuero era conjunto de leyes o códigos legales que pertenecían a cada estado particular y que gobernaban. El fuero era entendido también como un privilegio que entregaba el rey o el señor feudal a sus vasallos para que éstos se organizaran social y económicamente. Hoy en día, el término se aplica especialmente en el ámbito judicial y político.

Para la realización del trabajo buscamos en diferentes fuentes de información, bibliográfica, hemerográficas y de internet. Una preocupación es llegar al objetivo de lograr la conciencia de la disfuncionalidad del fuero del que gozan los funcionarios públicos, se vuelve un mecanismo de defensa por parte de los políticos para cometer ilícitos y atropellos a la ciudadanía que los mantiene, no es la mejor opción en un gobierno, pues en la actualidad los políticos lo utilizan con fines corruptos e indebidos. También se observa que se aprovechan de este “privilegio”, como ellos lo llamarían, para obtener mayor seguridad y protección, algo que para la sociedad promueve la “impunidad”.

Hoy en día es un problema social latente hace muchas preguntas acerca de este tema, entre ellas: ¿Se debería conservar el fuero o debería ser realmente abolido? estas preguntas causan mayor polémica en la sociedad mexicana. Desde la conquista de los españoles hasta la actualidad, nosotros los mexicanos seguimos pensando que el gobierno es el que tiene el poder sobre el pueblo por tener un fuero especial que protege los políticos de actos ilícitos, que violan la ley, incrementa la corrupción, la prepotencia y la impunidad. A lo largo de los años

hemos observado que en muchas ocasiones la sociedad no se atreve a hablar por miedo o por ignorancia de no saber cómo está la situación en nuestro país.

Iniciaremos por explicar el concepto “**Fuero**”, “**Fuero político**” e “**inmunidad**”, hoy en día se confunden con “privilegio” e “injusticia”. Pero ¿Qué tienen que ver estos conceptos con la **impunidad**? Empecemos por lo más general. Aunque se encuentran dentro del mismo campo y se refieren al mismo tema, los conceptos tienen un significado diferente.

El concepto de “**fuero**” De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, tiene un significado de “jurisdicción o poder”. Son privilegios o exenciones jurídicas de las que goza un territorio o una persona.

Por otro lado, el concepto de “**fuero político**” o “fuero constitucional” son los privilegios o normas especiales que aplican a una o varias personas en el ámbito del Derecho penal por el hecho de pertenecer a un Parlamento democrático, como representantes de la soberanía popular. Los funcionarios mientras se encuentren en su cargo, tienen privilegios propios, como la inviolabilidad o el sometimiento a tribunales específicos.

De acuerdo a (Gamboa, 2011) el término de “**inmunidad parlamentaria**” significa *“aquella prerrogativa de los senadores y diputados que los exime de ser detenidos o presos, excepto en los casos que determinan las leyes, o procesados y juzgados sin previa autorización del cuerpo legislador”* lo que significa que en caso de cometer un delito o infracción no podrán ser procesados por dicha infracción a la ley.

La constitución contempla el derecho de “fuero político” en su artículo 111 como derecho de los funcionarios públicos para proteger su función como hacedores de la Ley. Los funcionarios protegidos por esa figura solo pueden ser llevados ante la justicia civil mediante el proceso de “desafuero”, en el caso del presidente sólo el Senado y bajo circunstancias de “traición a la patria”.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde la Constitución de Apatzingan, los diputados no podían ser juzgados por sus opiniones y someterlos a una responsabilidad administrativa, por parte de la administración pública', así como penal excepto por los delitos de 'herejía', 'apostasía' y traición a la patria.

Desde 1830 el fuero solo lo pertenecía al clero y al ejército, fue hasta la Revolución mexicana de manera muy concreta en la Constitución de 1917 cuando verdaderamente se aplicó a todos los políticos después de las reformas de Gómez Farías y las Leyes de 1857.

Las reformas fueron: pasar la educación a manos del Estado, separar a la iglesia del Estado, acabar con los privilegios del clero y el ejército (nos centraremos especialmente en esta reforma), la libertad de culto, libertad de prensa y acabar con la censura eclesiástica.

Contra los privilegios del clero y el ejército: Reforma de Gómez Farías

Provocaron una serie de revueltas militares de los conservadores. Se ocasionó un caos, que en los siguientes veinticinco años, en los que debió haber habido seis o siete períodos presidenciales (entonces de cuatro años y no de seis como ahora), ocuparon la presidencia de la república veintiún personajes, en cuarenta y tres ocasiones.

En buena medida, ese desorden se debía a que el Ejército era muy numeroso y no estaba bien disciplinado. Ocasionaba grandes gastos y los jefes militares se levantaban en armas en cuanto se sentían descontentos. Los sucesivos gobiernos eran siempre débiles e inestables.

En el **Fuero militar**, todo militar tenía derecho a ser juzgado por la jurisdicción castrense en las infracciones características de su estado, y el deber de la justicia militar de someter a su juicio a cuantos militares y civiles incurran en los delitos o faltas típicamente militares. El **fuero eclesiástico** fue defendido desde tiempos pretéritos por los canonistas, todas las causas civiles y criminales de los ministros cristianos del altar, caen solo bajo la competencia de los jueces eclesiásticos.

Según los canonistas, no es justo lo siguiente:

- Que los sacerdotes, que tienen a su cargo, la misión de juzgar a los fieles, sean juzgados por estos.
- Todo ello, porque desprestigiar su autoridad y con detrimento de su consideración y respeto que deben inspirar los que han de enseñar el camino de la salvación cristiana.

El término de fuero político fue incluido en el Acta de Reforma en 1847 por Mariano Otero en el artículo 12 y en el artículo 13 para proceder penalmente contra funcionario aforado, que en la reforma de 1982 se adopta el término de “desaforado”, es decir quitar el fuero a un funcionario.

La Ley Juárez, fue promulgada en México el 23 de noviembre de 1855. Esta ley suprimió los tribunales especiales aboliendo los acostumbrados derechos de los militares y religiosos. Los miembros del ejército y del clero podrían ser juzgados por cualquier tribunal del Estado en asuntos ordinarios, no obstante persistieron los tribunales militares y eclesiásticos para juzgar los delitos penales, aunque se recomendó al clero abandonar su fuero para estos casos.

Otro punto importante en los antecedentes históricos del fuero es la Revolución mexicana, ya que fue en donde se le aplicó a todos los políticos del país y no únicamente al clero y al ejército.

Esto porque así los políticos se sentían con mayor seguridad y confianza para alcanzar sus objetivos. En esta época aún era utilizado de manera limpia y sin ningún tipo de abuso.

Otro dato señalarse que debido a lo que en su momento sucedió en el transcurso de la historia política de nuestro país, es que se considera que por justa razón es de la existencia del contenido del texto del artículo 61 constitucional que dice: “El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma, y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.” ya que en diversas épocas históricas en nuestro país, como la post-independentista y post-revolucionaria, se dieron actos violentos contra los miembros del Congreso, tal como lo muestran los dos acontecimientos que a continuación se exponen

Conforme el tiempo fue pasando, el fuero fue convirtiéndose en un problema para el gobierno mexicano. Antes era utilizado para fines de justicia y el gobierno no abusaba de este suceso que ahora puede llamarse “privilegio”. Generación tras generación los políticos han ido deteriorando esta palabra, hasta llegar a que la sociedad piense y afirme que los perjudican.

Posterior a la revolución mexicana, cuando Victoriano Huerta fue presidente de la República tras el trágico suceso de la “decena trágica” valga la redundancia, el senador de la república por el estado de Chiapas, Don Belisario Domínguez, en su función política, pronunció un discurso en septiembre de 1913, dónde lo llamó criminal, traidor y usurpador, lo que le valió que le cortaran la lengua, lo torturaran y quemaran sus ropas, dicho suceso llevó a que descubierta la verdad callera el régimen de Huerta, estos acontecimientos llevaron a proteger el quehacer político de los diputados y senadores otorgando el fuero político. Se protege la función, más no a la persona para que quede inmune de los delitos cometidos por el orden común

Por otro lado explicaremos los tipos de fuero que existen: El *federal* que se refiere a la correspondencia de aplicación de leyes federales, en un caso concreto a delitos cometidos en territorio que se considera federal o delitos que se

encuentran tipificados en los ordenamientos federales como el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de Amparo o la Ley Agraria. El *local* que hace referencia al fuero local, se da a entender la aplicación territorial de las leyes locales, de las entidades federativas, como el Código Penal del Distrito Federal, Código Civil del Distrito Federal.

ESTADOS QUE ELIMINARON EL FUERO POLÍTICO

A continuación queremos detenernos a explicar algunos datos sobre las personas que tienen derecho al fuero, según el artículo 110 de la Constitución Política que dice: "...podrán ser sujetos de juicio político los servidores públicos que infrinjan gravemente esta constitución o las leyes que de ella emanen, así como por el manejo indebido de recursos." ya que es muy importante estar informados sobre los cargos que tienen y la forma en la que el fuero los beneficia, para dar así una opinión más concreta sobre el planteamiento de nuestra hipótesis y por qué pensamos que esta está correcta.

Algunos ejemplos son:

Hasta la fecha varios estados de la república mexicana como Jalisco, Veracruz, Querétaro, Campeche y a partir del 6 de febrero de 2017 la CD.MX. han aprobado reformas para retirar el fuero político a sus funcionarios públicos.

Jalisco: El gobierno jalisciense aprobó en agosto de 2016 la eliminación del fuero para todos sus funcionarios públicos sin importar su rango. Hasta la fecha la ley ha sido aceptada por 112 de las 125 alcaldías que tiene el estado, por lo que la ley ya es un hecho.

Para poder aprobar esta reforma se analizaron ocho iniciativas de diferentes grupos parlamentarios.

Querétaro: el gobierno del estado de Querétaro aprobó el pasado septiembre de 2016 una reforma a la constitución local para eliminar la inmunidad procesal que el fuero político brinda a sus servidores públicos. La ley se aprobó unánimemente por los 18 ayuntamientos del estado. El mayor promotor de esta ley en Querétaro fue el diputado del PRI Héctor Iván Magaña Rentería quien afirmó que ningún servidor público podrá evadir la acción de la justicia.

Campeche: En Campeche se decidió unánimemente la erradicación del fuero a sus funcionarios locales. Esta nueva ley ha es un cambio radical ya que gobernadores, secretarios, magistrados electorales, etc. Serán juzgados ante la ley con la misma adversidad que los ciudadanos.

Veracruz: El electo gobernador Miguel Ángel Yunes Linares decreto después de la salida drástica del gobernador Duarte una legislación que retira el fuero político al titular del poder ejecutivo del estado tales como gobernadores, funcionarios de primer nivel, alcaldes, entre más. Pero no así al representante del poder legislativo.

CD.MX.: En la Ciudad de México en enero del 2017 la comisión de Buen Gobierno alcanzó la aprobación por unanimidad con 65 votos a favor de diversos puestos políticos fue aprobada por el pleno del artículo 72 de la constitución de la ciudad. Diputados de la asamblea constituyente aprobaron la eliminación del fuero político a los servidores públicos de la capital mexicana con la que quienes cometan algún delito o falta serán juzgados a la par de cualquier ciudadano.

Casos específicos de políticos que incurrieron al fuero para no ser juzgados por violaciones a la ley.

Javier Duarte: Un ex político mexicano gobernador del estado de Veracruz, prófugo de la justicia, que hoy en día a causa de la eliminación del fuero político en Veracruz es buscado en 190 países y por la Interpol también es acusado por

vínculos con la delincuencia organizada, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, por haber destinado agua destilada a niños enfermos de cáncer en vez de quimioterapia, entre otros. Sirvió en Veracruz de 2010 a 2016. El problema comenzó cuando en su primer año de gobierno desvió los recursos y hubo nulo avance en obras del estado que se detectaron antes de la entrada de Enrique Peña Nieto a la presidencia. No fue hasta el 2013 que el gobierno federal se diera cuenta pero no reaccionaron, decían “fue por cuestiones políticas” y lo dejaron pasar pero el gobernador no compuso el rumbo y hoy en día es uno de los hombres más buscados de México y del mundo.

PROPUESTA, ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

El fuero político, hoy llamada inmunidad parlamentaria no es un privilegio, sino una garantía o prerrogativa del parlamento, toda vez que sin ella el Poder Legislativo carecería de independencia y autonomía. Sin embargo, la inviolabilidad o libertad de palabra y la inmunidad procesal no se pensaron en su origen para proteger a diputados o senadores corruptos, violadores de la legalidad, sino el trabajo del Congreso de la Unión en su conjunto

Como ya se mencionó anteriormente, en diversos momentos en la historia de nuestro país, como la post-independentista y la post-revolucionaria, se dieron actos violentos contra los miembros del Congreso y fue la razón por la cual se creó el fuero político. Pero hoy en día distintos políticos han abusado de este y han perjudicado el país y a pesar de esto han quedado impunes y siguen libres, como el ya mencionado Javier Duarte, ex gobernador del estado de Veracruz, quien se dio a conocer ya que robó al estado miles de millones de pesos para su beneficio propio, guiando dinero a empresas fantasmas a nombre de él y de su familia y comprando propiedades al rededor del mundo. Tales como el rancho que compro en Valle de Bravo Estado de México con un valor aproximado de 200 millones de pesos, así como este Rancho Duarte adquirió distintas propiedades en Los Estados Unidos de América (Miami, Texas, Nueva York, etc.) y en distintos

países de Europa. A pesar de que se dieron a conocer todos estos datos, no se llevó a cabo la detención de este ex gobernador, lo cual lo ayudó a escapar. Hoy en día sigue prófugo de la justicia. La detención de Javier Duarte no se efectuó a tiempo gracias a que contaba con el fuero político que lo protegía, esta es una de las grandes razones por las cuales el estado de Veracruz ya no cuenta con el fuero político.

Este es un claro ejemplo y una gran razón por la cual se debería eliminar el fuero político en todo el país y no solo a gobernadores sino a toda persona con un cargo político, esto ayudaría increíblemente en distintos sectores a nuestro país.

Sin el fuero político acabaríamos con toda la corrupción e impunidad que abunda en nuestro país, la economía mejoraría a escala mayores ya que el dinero que roban los políticos son cantidades extraordinarias, y con todo este se podrían mejorar el servicio público mexicano, estamos hablando de medicina, educación, transporte público, bolsa de retiros, etc.

Otro beneficio sería que la delincuencia organizada disminuiría, ya que son muchos políticos que están coludidos con el narcotráfico, nadie hace nada ni son llevados a la justicia. Esto ayudaría a disminuir la tasa de muertes causadas por el narcomenudeo, un problema que afecta a todo el país.

Aparte de los puntos ya mencionados, es justo que todos aquellos que se encuentran en un cargo político, sean tratados a la par que todos los mexicanos, que no tengan beneficios y sean enjuiciados y sentenciados, ya que en este país todos somos iguales y deberíamos contar con los mismos derechos y oportunidades. Se necesita justicia y equidad en nuestro México.

Sin embargo, la inviolabilidad o libertad de palabra y la inmunidad procesal no se pensaron en su origen para proteger al diputado o senador como tal, sino el trabajo del Congreso de la Unión en su conjunto.

La reforma al artículo 111 de nuestra Constitución, tiene que acotarse, de tal manera que no sea una herramienta de impunidad para funcionarios que, haciendo un mal uso de los recursos públicos cuando eran funcionarios, se cobijen en alguna de las cámaras tanto de Diputados como de Senadores, para tener inmunidad y, con ello, impedir algún proceso penal. Por otro lado, debe mantenerse la posibilidad de que los legisladores puedan expresar sus ideas libremente dentro del contexto de su trabajo legislativo sin temer que pueda fabricárseles algún delito penal para reprimirlos por cualquier gobierno en turno.

Conclusión

De acuerdo al trabajo realizado, determinamos que el fuero político es un privilegio, que conlleva a problemas de corrupción por parte de los funcionarios públicos, la impunidad.

Es por eso que decidimos que lo oportuno sería eliminarlo en todo el país para así poder llegar a un trato equitativo en la parte judicial, lo que evitará de alguna manera a evitar la corrupción y la violación constante a las leyes por parte de los funcionarios públicos.

El fuero político consiste en proteger la función ideológica de los diputados, pero el problema de este es que los funcionarios públicos lo aprovechan para protegerse a sí mismos y de esta forma violar la ley sin tener consecuencias. El fuero constitucional ya ha sido eliminado de algunos estados de la república por situaciones donde se presentaron temas como la corrupción y la impunidad tales como los casos de los gobernadores Duarte, Ochoa, etc. Aquí surge una nueva incógnita, para otro trabajo; ¿Si el fuero Político ya ha sido eliminado de estados como Jalisco, Veracruz y de la Ciudad de México precisamente por casos de corrupción, por qué esperarse a que pasen más actos injustos?

Bibliografía

1. Andrade, E. (2004). *El desafuero en el sistema constitucional mexicano*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. Consultado el 12 de octubre de 2012 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1409>
2. Cfr. Burgoa, I. (2011). *Garantías de igualdad*. En Las garantías individuales. (pp. 251-302). (41ª ed.). México: Porrúa.
3. Cfr. Artículo 61 constitucional, en: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. (2006). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada en el DOF 09-08-2012). Consultado el 22 de febrero de 2013 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
4. Gamboa Montejano, Claudia, Miriam Gutiérrez. (2011). *INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y/O FUERO CONSTITUCIONAL DE LOS LEGISLADORES*. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, LIX y LXI legislatura.
5. Arteaga Nava, Elisur, Derecho constitucional, México, Oxford **año**
6. Universito Press. 1989.
7. Diccionario de la lengua española, 22a. Ed., 2001.
8. Diccionario jurídico mexicano, 7a. Ed., México, Porrúa e Instituto
9. De Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1999.
10. Quiroz Acosta, Enrique, Lecciones de Derecho Constitucional. Segundo curso, México, Porrúa. 2002.
11. <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/Fuero-Constitucional/110343.html>
12. <http://culturacolectiva.com/fuero-mexico-simbolo-corrupcion/>